



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2021-00033-00

En atención al memorial que obra en el documento número 102 del expediente, radicado el 30 de enero de 2024, en el que la parte demandada aproxima liquidación del crédito actualizada, además de la copia de consignación del depósito judicial por la suma de \$73.293.660,63, en favor de este proceso, el Despacho dispone en cumplimiento de lo reglado en el artículo 461 del C. Gral. del P, abstenerse de llevar a cabo la diligencia de remate programada para las ocho (8:00 am) de la mañana del día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en consecuencia, se corre traslado a la parte demandante, por el termino de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, del memorial referido, a fin de que emita pronunciamiento, si a bien lo tiene.

Por lo anterior, se indica que, una vez venza el termino de traslado, pasará a Despacho para resolver lo concerniente a la liquidación de crédito que obra en el archivo 100 del expediente, así como la solicitud de terminación presentada por la parte demandada (Arch. 102).

Finalmente se dispone la devolución de los títulos judiciales que hayan sido consignados, a expensas del presente asunto, por concepto de posturas en el remate que se tenía programado llevar a cabo, para lo cual se requiere a los interesados, que se sirvan aportar copia de la cedula así como de la constancia de consignación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 011 del 01 de febrero de 2024)

*EAPC.
(05Remates...)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a0fbf7bb534abf8173a850ed5428cc2c95e6fed38243a3104fb256c8cdee6e**

Documento generado en 31/01/2024 10:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>